



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013-2015-CED-CSJPI/PJ

Piura, 11 de mayo del 2015

VISTO: El Contrato de Servicios de Publicación de Avisos Judiciales para este Distrito Judicial suscrito entre la Empresa Periodística Grupo La República Publicaciones S.A., Diario La República y esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Conforme es de verse el Contrato de Servicios de Publicación de Avisos Judiciales para este Distrito Judicial, con la Empresa Periodística Grupo La República Publicaciones S.A., Diario La República culmina el 31 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Dentro de este contexto, se advierte que en este Distrito Judicial se debe seguir contando con los servicios de un Diario Judicial con la finalidad de que éste sirva de medio por el cual se haga de público conocimiento las actividades de esta Corte Superior de Justicia, así como las correspondientes publicaciones de los avisos judiciales, crónicas judiciales, edictos y comunicaciones.

TERCERO: En tal sentido, estando al Acta de Acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha y al contrato de servicios de publicación de avisos judiciales para este Distrito Judicial, resulta necesario proceder a la aprobación de los Lineamientos Generales que se tendrán en cuenta para la próxima Designación del Diario encargado de los avisos judiciales para el próximo periodo.

CUARTO: Por tanto, habiéndose dado cuenta en Sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha y, previas a las deliberaciones; los miembros presentes acordaron por unanimidad APROBAR los Lineamientos Generales que se tendrán presente para la designación del Diario Judicial a cargo del Consejo Ejecutivo Distrital; y efectuar la invitación pública para la designación del Diario Judicial.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos el Consejo Ejecutivo Distrital, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 15) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Lineamientos Generales que se tendrán en cuenta para la designación del Diario encargado de las publicaciones judiciales para el periodo Junio 2015 – Mayo 2016, a cargo del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura, y que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa en anexo I.

ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUAR las invitaciones para la designación del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Piura, conforme al cronograma aprobado en la correspondiente Sesión de Consejo Ejecutivo.

CHECKLEY SORIA

GUERRERO CASTILLO

CORANTE MORALES

CHIRA TELLO

PALACIOS NOVOA


BRIZETE CASTILLO GARCIA
SECRETARIA

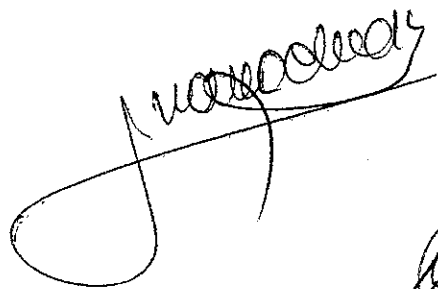
**INVITACION PARA LA DESIGNACION DEL DIARIO ENCARGADO DE LAS
PUBLICACIONES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PIURA**

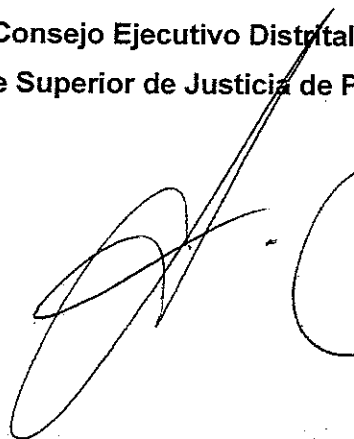
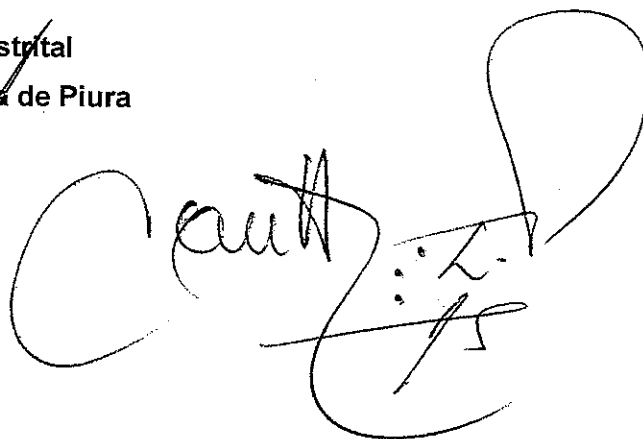
De conformidad con el Inciso 15) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **INVITA** a las Empresas Periodísticas de la Región que deseen participar en la **DESIGNACION DEL DIARIO ENCARGADO DE LAS PUBLICACIONES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PIURA**; debiendo observar el cronograma que se detalla a continuación:

EVENTO	DIA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación	13, 14 y 15 de Mayo del 2015	Diario Judicial
Entrega de Lineamientos y Términos de Referencia	18, 19 y 20 de Mayo del 2015 (De 7:45 am – 4:30 pm)	Secretaría de Presidencia de Corte Calle Lima 997, 4° Piso Piura
Consultas y Absolución de Consultas	21 y 22 de mayo del 2015	Secretaría de Presidencia de Corte Calle Lima 997, 4° Piso Piura
Presentación de Propuestas	25, 26 y 27 de Mayo del 2015 (De 7:45 am – 4:30 pm)	Secretaría de Presidencia de Corte Calle Lima 997, 4° Piso Piura
Designación	29 de Mayo del 2015 (8:00 am)	Sala de Acuerdos de la Presidencia de Corte Calle Lima 997, 4° Piso Piura

Piura, 11 de mayo del 2015

**Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Piura**





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DESIGNACION DEL DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA (01 DE JUNIO DE 2015 - 31 DE MAYO DE 2016)

I.- ANTECEDENTES

La potestad de Administrar Justicia emana del Pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus Órganos Jerárquicos con sujeción a la Constitución y a las leyes. Un proceso judicial tiene por finalidad resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas de relevancia jurídica, haciendo efectivo los derechos ciudadanos y así, poder lograr la paz social en justicia.

En el trámite de estos procesos, se realizan actos procesales que requieren ser puestos a conocimiento de los interesados, y cuando la naturaleza del mismo lo requiere, al público en general: por lo que a efectos de cumplir con éste objetivo, resulta necesario contar en este Distrito Judicial, con un medio periodístico que cumpla con dicha función.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo de este Distrito Judicial, efectúa una invitación pública para la designación del servicio de publicación de avisos judiciales, conforme a lo dispuesto en el Inciso 15) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II.- ALCANCES

El presente documento establece los lineamientos generales que deben observar las empresas periodísticas para la designación del Diario encargado de las publicaciones judiciales y constituyen pautas que permitan al Consejo Ejecutivo Distrital ejercer, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, la facultad discrecional de designar al Diario que se encargará de la publicación de los avisos judiciales.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

III.- BASE LEGAL

- Artículo 96°, Inciso 15) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Código Procesal Civil. Artículo 167° modificado por Ley 30293.
- R.A. N° 389 – 2009-CE-PJ de fecha 30 de Noviembre de 2009.

IV.- DENOMINACION CONTRACTUAL

La denominación contractual del servicio convocado es **SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS JUDICIALES.**

V.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos deberán ser presentados en un **JUEGO ORIGINAL** en el orden que se detalla a continuación; del mismo modo deberán presentar **CINCO JUEGOS** de copias que serán alcanzadas a los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital:

1.- **Información General del Invitado**

- 1.1.- Razón Social, domicilio, teléfonos, correo electrónico u otro medio de comunicación.
- 1.2.- Copia Legalizada de la Escritura Pública de Constitución y de la Vigencia de Poder del Representante Legal debidamente inscritos en los Registros Públicos. En el caso de la Vigencia de Poder, ésta no podrá tener una antigüedad mayor a 15 días a la fecha de su presentación.
- 1.3.- Nombre del Representante Legal y documento de identidad.
- 1.4.- Copia Legalizada del último balance de gestión entregado a SUNAT.
- 1.5.- Copia Legalizada de la constancia del último pago efectuado por concepto de Impuesto Anual a la Renta.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1.6.- Constancia que refleje que las ventas netas de los postulantes hayan sido auditadas por empresas dedicadas a este rubro durante los tres meses precedentes a la convocatoria en el ámbito territorial del Distrito Judicial.

1.7.- Número de Registro Único de Contribuyente.

1.8.- Número de Licencia Municipal Vigente.

1.9.- Declaración Jurada Simple en la cual se manifieste lo siguiente:

- No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- Conocer, aceptar y someterse a las condiciones establecidas en estos lineamientos.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del proceso.
- Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de Selección y a suscribir el contrato en caso de resultar ganadora.
- Conoce las sanciones contenidas en la Ley.

2.- Características y Alcances del Servicio

2.1.- Modelo de Separata Especial

2.2.- Alcance geográfico de su distribución en cada una de las provincias del Distrito Judicial, acreditado con declaración jurada

2.3.- Tiraje diario, acreditado con declaración jurada

2.4.- Mejoras

Los documentos descritos en los puntos 1 y 2 son de **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**, excepto el ítem 2.4 referido a las mejoras. Caso contrario, el invitado quedará automáticamente descalificado del presente proceso de selección.

VI.- PROPUESTAS A PRESENTAR

1.- Propuesta Técnica

La propuesta técnica contendrá:

- a) El ancho de la columna del aviso judicial será de 3.5 a 6 centímetros.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- b) Todos los avisos se publicarán en una Separata Especial, cuya medida será la mitad de la página normal, bajo el rubro de **"AVISOS JUDICIALES"**, al pie de la cual y en lugar visible, figurará necesariamente el precio de cada aviso y las fechas de la publicación.
- c) Al pie de cada aviso judicial se colocará también y en forma remarcable el precio total del importe del aviso.
- d) **Semanalmente**, bajo el rubro **"CRONICA JUDICIAL"** y dentro de la **Separata Especial**, en forma gratuita se publicará en el diario designado, la relación de resoluciones judiciales, que será enviadas por los Secretarios de las Salas Civiles, Penales y Laborales, sin alteración alguna del contenido de la Relación, debiendo colocarse el sello del Diario con la fecha de recepción en las copias de las relaciones.

Asimismo, la publicación se extenderá a toda la información oficial que proporcione esta Corte Superior, especialmente referido a turnos, tablas de cuantías, orientación a la comunidad, orientación jurídica, audiencias penales extraordinarias, etc.; existiendo obligación de efectuar las publicaciones dentro del tercer día de recibido su contenido y en la columna tipo de letra igual al precisado en el punto f) del presente ítem.

- e) Las mismas condiciones precitadas, regirán para la insertación de edictos, avisos, acuerdos, invitaciones, avisos necrológicos, comunicados, y demás publicaciones que hiciera la Corte Superior con la única salvedad, que se harán en lugar distinto y en recuadro con el objeto de diferenciarse del aviso judicial y crónica.
- f) El tipo de letra será:
- En el texto de los avisos judiciales, crónica judicial y todos los que no tengan modelo especial 06 puntos, el nombre del aviso será de 06 puntos en alta y negrita, y para los subtítulos 10 puntos alta invertida.
 - El de modelo especial remitido por alguno de los órganos jurisdiccionales facultados para publicar crónicas judiciales u otros avisos.
 - Cada aviso estará separado del siguiente en 2 espacios y con una línea del siguiente.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.- Propuesta Económica:

El monto consignado como propuesta económica se deberá expresar en Nuevos Soles, especificando el monto a cobrar por palabra, que incluye IGV, y permanecerá fijo y sin ningún tipo de reajuste durante la vigencia del servicio.

VII.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	Criterios de Evaluación
1.- Precio por Palabra	20	A menor precio mayor puntaje 20 puntos – Menor Precio 18 puntos – Segundo menor precio 16 puntos – Tercer menor precio 14 puntos – Cuarto menor precio 12 puntos – Quinto menor precio 10 puntos – Sexto menor precio 08 puntos – Séptimo menor precio 06 puntos – Octavo menor precio 04 puntos – Noveno menor precio 02 puntos – Décimo menor precio y demás menores precios
2.- Precio del Diario	10	A menor precio mayor puntaje 10 puntos – De S/. 0.00 a S/. 1.00 08 puntos – De S/. 1.01 a S/. 2.00 06 puntos - De S/. 2.01 a S/. 3.00 04 puntos - De S/. 3.01 a S/. 4.00 02 puntos - De S/. 4.01 a S/. 5.00 01 punto - De S/. 5.01 a más
3.- Cobertura Geográfica en cada una de las Provincias del Distrito Judicial (Piura, Paíta, Sechura, Morropon, Huancabamba, Distrito de Pacaipampa de la Provincia de Ayabaca)	10	Cobertura obligatoria



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4.- Tiraje Diario	10	A mayor tiraje mayor puntaje, 10 puntos - Mayor tiraje 09 puntos – Segundo mayor tiraje 08 puntos – Tercer mayor tiraje 07 puntos – Cuarto mayor tiraje 06 puntos – Quinto mayor tiraje 05 puntos – Sexto mayor tiraje 04 puntos – Séptimo mayor tiraje 03 puntos – Octavo mayor tiraje 02 puntos – Noveno mayor tiraje 01 puntos – Décimo mayor tiraje y demás propuestas
5.- Ventas Netas Auditadas	10	Presentación Obligatoria
6.- Presentación del modelo de Separata Especial (se evaluará color en la carátula y contra carátula, calidad de impresión - nitidez, diseño y diagramación).	20	A mayor calidad de presentación mayor puntaje: 20 puntos – Mejor propuesta Hasta 19 puntos – Segunda mejor propuesta Hasta 18 puntos – Tercera mejor propuesta Hasta 17 puntos – Cuarta mejor propuesta Hasta 16 puntos – Quinta mejor propuesta Hasta 15 puntos- Sexta mejor propuesta Hasta 14 puntos- Séptima mejor propuesta Hasta 13 puntos- Octava mejor propuesta Hasta 12 puntos- Novena mejor propuesta Hasta 11 puntos- Décima mejor propuesta Hasta 10 puntos- Onceava y demás propuestas



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

<p>7.- Otros aportes que pudiera hacer el postor en beneficio de la Corte Superior de Justicia (Se evaluará cantidad y calidad de las mejoras)</p>	<p>10</p>	<p>A mayor cantidad y calidad de mejoras mayor puntaje: Hasta 10 puntos – Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 09 puntos – Segunda mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 08 puntos – Tercer mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 07 puntos – Cuarto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 06 puntos – Quinto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 05 puntos – Sexto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 04 puntos – Séptimo mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 03 puntos – Octavo mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 02 puntos – Noveno mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 01 punto – Décimo mayor cantidad y calidad de mejoras y demás. 00 Puntos – Ninguna propuesta de mejora</p>
<p>8.- Otros aportes que pudiera hacer el postor en beneficio del Usuario (Se evaluará cantidad y calidad de las mejoras)</p>	<p>10</p>	<p>A mayor cantidad y calidad de mejoras mayor puntaje: 10 puntos – Mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 09 puntos – Segunda mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 08 puntos – Tercer mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 07 puntos – Cuarto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 06 puntos – Quinto mayor</p>



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

		cantidad y calidad de mejoras Hasta 05 puntos – Sexto mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 04 puntos – Séptimo mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 03 puntos – Octavo mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 02 puntos – Noveno mayor cantidad y calidad de mejoras Hasta 01 punto – Décimo mayor cantidad y calidad de mejoras y demás. 00 Puntos – Ninguna propuesta de mejora.
TOTAL	100	

VIII.- TERMINOS DE DESIGNACION

De conformidad con el inciso 15) el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital actúa en ejercicio de una facultad discrecional para la designación del Diario Judicial; sin embargo, referencialmente tendrá en consideración los siguientes ítems:

1. Precio por palabra
2. Precio de diario
3. Cobertura geográfica por cada una de las provincias del Distrito Judicial
4. Tiraje Diario
5. Ventas netas auditadas
6. Presentación del modelo de separata especial
7. Mejoras adicionales que pudiera hacer el postor en beneficio de la administración de justicia o de los usuarios.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

IX.- CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.- **Invitación al proceso de Selección.** Días 13, 14 y 15 de Mayo del 2015. Se efectuará a través del diario encargado de los avisos judiciales
- 2.- **Entrega de Lineamientos Generales:** Días 18, 19 y 20 de Mayo del 2015.
- 3.- **Consultas y Absolución de Consultas:** Días 21 y 22 de mayo de 2015.
- 4.- **Presentación de Propuestas:** Días 25, 26 y 27 de Mayo del 2015.
- 5.- **Designación del Diario:** 29 de Mayo de 2015.

X.- ACTO DE DESIGNACION

Se realizará en Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital, el 29 de Mayo de 2015, con la presencia de un Notario Público, con el fin de darle mayor transparencia al presente acto.

En caso de presentarse un solo postor, siempre que cumpla con presentar lo requerido conforme la Propuesta Técnica y Económica, será declarada como Ganador.

XI.- OBLIGACION DE LA EMPRESA DESIGNADA

La empresa periodística que obtenga la designación **deberá entregar diariamente** a nuestra Corte, un número de 183 ejemplares en forma gratuita y en las primeras horas de la mañana, de los cuales 90 de ellos serán entregados en la sede de la Corte y los 93 restantes de ellos serán entregados en los Juzgados Especializados, Mixtos y Paz Letrado que funcionan en este Distrito Judicial; además proporcionará tantos ejemplares como órganos jurisdiccionales nuevos puedan entrar en funcionamiento.

XII.- PLAZO DE VIGENCIA

- El servicio que brindará la empresa periodística, tendrá una duración de un año y se computa a partir del 01 de Junio de 2015. Este plazo puede prorrogarse, por circunstancias excepcionales que no permitan la designación del nuevo diario judicial, mediante adenda al presente contrato mientras se oficialice la designación antes citada.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

XIII.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En caso la empresa periodística no pueda continuar con la publicación de los avisos judiciales, deberá hacerlo conocer al Consejo Ejecutivo Distrital con un plazo de anticipación no menor de 30 días calendarios. En dicho plazo, el Consejo Ejecutivo Distrital, deberá proceder a realizar una nueva convocatoria de selección, sin embargo, la empresa designada deberá continuar publicando los avisos judiciales hasta que se designe al nuevo diario judicial. En caso de incumplimiento de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la empresa periodística será responsable de los daños y perjuicios que puedan generarse a consecuencia de dicho incumplimiento.

XIV.- PENALIDAD

Ante el incumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente documento o la no oportuna ni correcta prestación del servicio, ésta Corte Superior se reserva la facultad de tomar las medidas correctivas, en función a la gravedad de la falta, pudiendo incluso proceder a la resolución del contrato caso en el cual dará aviso a la empresa periodística con una anticipación no menor de 30 días calendarios y será responsable de los daños y perjuicios que puedan generarse a consecuencia de dicho incumpliendo.

PRIMERA DISPOSICION FINAL

La Oficina de Imagen Institucional y Prensa conjuntamente con la Oficina de Administración de este Distrito Judicial, serán los medios de enlace entre el Diario y la Corte Superior de Justicia de Piura; asimismo, se dispone que verifiquen periódicamente e informen el incumplimiento de las obligaciones del Contrato ante el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior.

Piura, 11 de mayo del 2015.